Asunción, 08 de marzo de 2011

ADENDA N° 3

Se emite la presente aclaración, en respuesta a la consulta formulada a la DNCP y que fueran recibidas el día 07 de marzo de 2011, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/11 "SERVICIO DE CANTINA Y COFFEE BREAK PARA LA DNCP" y a la vez se incluye como adenda al Pliego de Bases y Condiciones, una modificación a la redacción del requisito sin alterar el espíritu del mismo.

A continuación, se transcribirá la consulta sin identificar su fuente, con el resaltado en letras cursivas y negritas e inmediatamente a cada consulta le seguirá la respuesta.

C: Consulta
R: Respuesta

C: "El requisito objeto de discusión consiste en: Experiencia como mínimo de 3 (tres) años en explotación de Comedor, con un mínimo de facturación del 50% del monto máximo en promedio de los tres años."
"El monto mínimo de facturación es demasiado elevado. Pocas son las empresas que puedan cumplir tal requisito, por lo que entendemos que el mismo limita la concurrencia, debiendo ser excluido del pliego"

R:
El requisito es que el oferente demuestre un volumen de facturación del cincuenta por ciento del valor máximo del contrato, es decir doscientos cincuenta millones de guaraníes, los cuales corresponden a la suma de todo lo facturado en tres años.

En la Sección III

DONDE DICE:

Experiencia como mínimo de 3 (tres) años en explotación de Comedor, con un mínimo de facturación del 50% del monto máximo en promedio de los tres años.

DEBE DECIR:

Experiencia como mínimo de 3 (tres) años en explotación de Comedor, con un volumen de Facturación total de los últimos 3 años superior o igual al 50% del monto Máximo del Contrato.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección Administrativa
UOC

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Jefa UOC